

PARA CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE SUBSIDIO Y/O CAJA CHICA.

LAS RENDICIONES DE SUBSIDIOS PRESENTARÁN:

1. Certificación del Secretario de C.I.T.(Punto I del Manual de Procedimiento sobre Rendición de Subsidios, último párrafo);
2. Cada comprobante estará pegado en hoja de papel A4. (Podrán acumularse sin encimar los correspondientes a combustibles o peajes);
3. Los comprobantes estarán firmados y sellados por el titular;
4. El concepto provisto deberá ser legible e inteligible por lego, en su defecto se informará al dorso concepto y motivo, con firma y sello del responsable;
5. No serán admitidos comprobantes con tachaduras o enmiendas que no estén salvados por el emisor;
6. Los gastos de combustibles deberán ser de la Empresa YPF únicamente, serán acompañados con fotocopia de la Cédula Verde del vehículo utilizado;
7. Los viáticos que integran la rendición deben ser previamente autorizados por el Sr. Decano y liquidados por la DEF quien requerirá a posteriori la justificación documental de su realización;
8. Los comprobantes serán de Tipo B o C y serán extendidos a nombre de la Facultad de Cs. Agrarias y Forestales “IVA Exento”;
9. En caso de comprobantes de Bienes Inventariables corresponderá acompañar Planilla de Inventario, la cual será gestionada en la Oficina de Inventario de la Facultad;
10. En todos los caso se tendrá en cuenta el Instructivo para Compras con Fondos de Recursos y/o Subsidios cuyos montos podrán variar según lo disponga la AFIP.
11. Los gastos efectuados con CAJA CHICA, no pueden superar los \$1.000,00 por comprobante, en caso de necesitar gastos mayores, deberá efectuarse el trámite directamente en el Departamento de Compras de la facultad.

TITULARES DE CAJAS CHICAS:

Serán de aplicación los incisos 2 a 10 precedentes.

DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA, Febrero de 2014.